

“Por medio de la cual se deja en libertad a los miembros y candidatos de nuestra colectividad en el Departamento de Risaralda, para respaldar y apoyar al candidato de su elección a la Gobernación de Risaralda”

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO CAMBIO RADICAL

En uso de sus facultades consagradas en el artículo 108 de la Constitución Política de Colombia, así como, en el artículo 9 de la Ley Estatutaria 130 de 1994, y lo consagrado en el numeral 2 del artículo 67 de los Estatutos del Partido Cambio Radical, y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 67 de los Estatutos del Partido Cambio Radical, consagra que: *“El Partido establecerá los lineamientos para apoyar y votar por los candidatos que aspiren a los puestos de elección avalados como gobernadores, diputados, alcaldes, concejales o ediles; apoyar y si es el caso votar por los miembros del Partido que aspiren a cargos públicos o de elección popular.”*

Que, el día 15 de agosto del año 2019 el candidato avalado por esta colectividad, Dr. Israel Alberto Londoño, renunció a la candidatura a la Gobernación del Departamento de Risaralda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dejar en libertad a los miembros y candidatos de nuestra colectividad en el Departamento de Risaralda para respaldar y apoyar al candidato de su elección a la Gobernación de Risaralda, para las elecciones de Autoridades Locales que se llevarán a cabo el día veintisiete (27) de octubre de 2019, para el período constitucional 2020 – 2023.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2019

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN CÓRDOBA ORDOÑEZ
Secretario General
Partido Cambio Radical

Elaboró: Luis Mario Hernández Vargas – Director Jurídico Nacional.

Página 1 de 1

Sede Nacional Cr 7 No.26-20 P.26 PBX: 327 9696 FAX: 210 6800
e-mail: cambioradical@partidocambioradical.org - web: www.partidocambioradical.org